



D.ª REBECA DE JUAN DÍAZ, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,

CERTIFICA: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día treinta de abril de dos mil diecinueve fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

14. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas de Gerencia

14.04. El Consejo de Gobierno aprueba la estructura orgánica administrativa, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a tres de mayo de dos mil diecinueve.

PROPUESTA DE ESTRUCTURA ORGANICA ADMINISTRATIVA

PREAMBULO

El artículo 179.1 de los Estatutos de la UNED, aprobados por el Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre, establece que “El Consejo de Gobierno, a propuesta del Gerente, establecerá la estructura orgánica, económica y administrativa, previa negociación con los órganos representativos del personal de administración y servicios, que se reflejará en la relación de puestos de trabajo.”

En aplicación de esta previsión estatutaria, el Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el día 12 de diciembre de 2017, aprobó una estructura orgánica administrativa básica, por la que se determinó la adscripción a los órganos unipersonales de gobierno de la Universidad, definidos en el artículo 71.b).1º de los Estatutos, de las unidades administrativas cuyo desempeño estuviera directamente relacionado con las competencias que aquellos tenían legalmente asignadas.

Posteriormente, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2018, el Consejo de Gobierno aprobó la estructura de los servicios administrativos de las facultades y escuelas de la UNED.

Con fecha 8 de diciembre de 2018, se publica en el BOE el Real Decreto 1438/2018, de 7 de diciembre de 2018, por el que se nombra rector de la UNED a D. Ricardo Mairal Usón. Se inicia así un nuevo período en la universidad, con un programa de gobierno orientado a la consecución de unos objetivos estratégicos que den respuesta a las necesidades actuales de la universidad.

En esta nueva etapa rectoral, una de las primeras medidas que se considera oportuno abordar es la configuración de una nueva estructura administrativa, que sustituya a la aprobada en 2017 y 2018, que asegure la prestación de un servicio de calidad, y garantice una eficaz y eficiente organización de los servicios administrativos que integran la universidad, en un contexto de rápida transformación digital.

El fundamento estatutario para la presentación de la presente propuesta de estructura se encuentra en los siguientes artículos: el artículo 107 de los Estatutos de la UNED, que dice que “le corresponde al Gerente organizar los servicios administrativos y económicos y coordinar la administración de los demás servicios de la Universidad, para facilitar su buen funcionamiento y el ejercicio de las competencias de los demás órganos de gobierno.

Por su parte, el artículo 178.2 de los Estatutos, dispone que corresponde a la gerencia la organización y coordinación del personal de administración y servicios para “...la gestión y administración, así como el apoyo, asistencia y asesoramiento a las autoridades académicas en las áreas de recursos humanos, asuntos económicos, biblioteca, archivo, servicios informáticos, producción y distribución de medios

impresos y audiovisuales, servicios generales y cualesquiera otros procesos de gestión administrativa, técnica y de soporte a la docencia y a la investigación que se determinen necesarios para la Universidad en el cumplimiento de sus fines.”

Y finalmente el artículo 179.1, ya citado al inicio de este documento.

En atención a lo manifestado anteriormente, a propuesta del gerente, y previa negociación con los órganos de representación del personal de administración y servicios, el Consejo de Gobierno

ACUERDA

1. Adscribir orgánicamente a la gerencia todas las unidades administrativas en las que se organiza el personal de administración y servicios de la universidad, para el cumplimiento de los fines que le atribuyen los estatutos de la universidad
2. Adscribir funcionalmente a los vicerrectorados aquellas unidades cuyo desempeño esté relacionado con las áreas competenciales de cada uno de ellos.
3. Para la coordinación de los servicios administrativos, la gerencia se estructurará en las siguientes unidades:
 - a) Vicegerencia de Recursos Humanos
 - b) Vicegerencia de Gestión Económica, Infraestructuras y Servicios Generales.
 - c) Vicegerencia de Gestión Académica e Investigación
 - d) Vicegerencia de Centros Asociados y Atención al Estudiante
 - e) Secretaría Técnica.
4. Se suprimen las siguientes unidades de la Gerencia:
Departamento de Gestión Económica y Contabilidad; Departamento de Personal; Asesor del Vicerrectorado de Centros Asociados; Departamento de Régimen Interno.
5. La vinculación de los diferentes servicios administrativos a los puestos de trabajo reseñados en el punto anterior, se detalla en el documento que se adjunta como anexo I del presente acuerdo. En dicho documento, se relacionan también las unidades que se adscriben directamente al gerente, por su carácter transversal.
6. La adscripción a la que se refiere el párrafo anterior debe entenderse con carácter provisional, en tanto no entren en vigor unas nuevas relaciones de puestos de trabajo del personal de administración y servicios.
7. Las unidades adscritas al Departamento de Régimen Interno se integran en la Vicegerencia de Gestión Económica, Infraestructuras y Servicios Generales.

8. Las unidades que se adscriben al Departamento de Presupuestos y Sistemas se integrarán en el Departamento de Gestión Contable y Presupuestaria, cuando tenga lugar la amortización del puesto de Director de Departamento de Presupuestos y Sistemas.
9. Las delegaciones de competencias otorgadas por los distintos órganos de la Universidad y no revocadas hasta la fecha de entrada en vigor de este Acuerdo, continuarán siendo válidas y podrán hacer uso de ellas los órganos competentes por razón de la materia que vengan a sustituir a los delegados, hasta que sean expresamente revocadas o nuevamente otorgadas.
10. Las referencias del ordenamiento jurídico a las unidades que se suprimen por este Acuerdo se entenderán realizadas a las que se crean en el mismo y los sustituyen o asumen sus competencias.
11. Quedan derogados los acuerdos del Consejo de Gobierno de fecha 12 de diciembre de 2017 y 24 de abril de 2018.
12. El presente Acuerdo tendrá eficacia a partir del día siguiente de su publicación en el BICI.
13. El Rector y, en su caso, el Gerente, podrán disponer las medidas necesarias para la efectiva ejecución de lo previsto en el presente Acuerdo.

ANEXO I

GERENCIA:

- Personal de apoyo a Gerencia.
- Asesoría Jurídica.
- Archivo.
- Centro de Tecnología de la UNED (CTU).
- Centro de Medios Audiovisuales (CEMAV).
- Facultades y Escuelas.
- Servicio de Inspección.
- Auditoría Interna (Personal de apoyo).

VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS:

- Unidad de apoyo.
- Unidad de Planificación y Organización de Recursos Humanos.
- Servicio de Gestión de PAS.
- Servicio de Gestión del PDI.
- Servicio de Retribuciones.
- Unidad de Prevención de Riesgos Laborales.

VICEGERENCIA DE GESTION ECONOMICA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GENERALES:

Unidades adscritas a esta Vicegerencia:

- Unidad de apoyo.
- Departamento de Presupuestos y Sistemas.
- Departamento de Gestión Contable y Presupuestaria.
- Departamento de Servicios Generales y Contratación.
- Dirección Editorial.

Unidades que se adscriben procedentes del Departamento de Régimen Interior:

- Unidad de apoyo.
- Unidad de Habilitación.
- Oficina Técnica de Obras y Mantenimiento.
- Conserjería.
- Correos.
- Servicios.
- Infraestructura.
- Jardinería.
- Limpieza.

VICEGERENCIA DE GESTION ACADEMICA E INVESTIGACION:

- Unidad de apoyo.
- Departamento de Formación Permanente.
- Administración de la Escuela Internacional de Doctorado.
- Área de Investigación y Transferencia.
- Servicio de Posgrados Oficiales.
- Servicio de Ordenación Académica.
- Servicio de Acceso a la Universidad.
- Biblioteca.
- Oficina de Calidad.
- IUED.

VICEGERENCIA DE CENTROS ASOCIADOS Y ATENCION AL ESTUDIANTE:

- Unidad de apoyo.
- Dirección del Centro de Atención al Estudiante.
- Servicio de Estudiantes.
- Servicio de Gestión y Análisis Económico de Centros Asociados.
- Área de Relaciones Internacionales, incluido el Servicio de Internacionalización y Cooperación.
- Servicio de Centros en el Exterior.

SECRETARIA TECNICA:

- Oficina de Planificación.
- Oficina de Tratamiento de la Información.
- Jefe de área de Relaciones Internacionales.
- Área de Innovación en la Gestión.
- Unidad de Análisis de Procedimientos y Modernización Administrativa.
- Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la Información
- Servicio de Secretaria General.
- Unidad de protocolo.
- Unidad de Actividades Culturales.
- Departamento de Comunicación y Marketing.
- Oficina de Proyectos Internacionales (ICT).



INFORME DE LA JPFAS EN RELACIÓN A LA PROPUESTA DE ESTRUCTURA ORGÁNICA ADMINISTRATIVA QUE SERÁ PRESENTADA PARA SU APROBACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO DEL DÍA 30 DE ABRIL DE 2019.

Con fecha 9 de abril la Gerencia de la UNED nos hace llegar los siguientes documentos: “Propuesta de nueva estructura administrativa” y “Propuesta de modificación de la RPT de personal de administración y servicios”, el día 10 de abril en reunión con Gerencia se acuerda una serie de modificaciones al texto inicial y con fecha 11 de abril se nos remite los documentos definitivos que se pretenden presentar al Consejo de Gobierno del 30 de abril de 2019 para su aprobación.

Esta Junta de Personal emite **INFORME FAVORABLE** respecto a dichas propuestas de modificación por las siguientes consideraciones:

- La propuesta presentada es imprescindible para que pueda llevarse a cabo el compromiso del Rector con los diferentes órganos de representación del Personal de Administración y Servicios para revocar la estructura aprobada por el Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2017 y de 24 de abril de 2018 por la que un gran número de unidades administrativas quedaban fuera de la dependencia de la Gerencia, adscribiéndose directamente a los órganos académicos de gobierno, cuando nuestros Estatutos encomiendan las tareas de dirección y organización de los Servicios Administrativos y económicos al Gerente.
- Nos devuelve a la estructura de Gerencia y Vicegerencias fruto de la anterior RPT que será el punto de partida para la negociación de una nueva RPT de la que saldrá la estructura definitiva, acabando con el precedente sentado al aprobar una estructura básica de forma independiente de la RPT.
- La aprobación de esta estructura lleva aparejados una serie de cambios en la Relación de Puestos de Trabajo que permitirán revocar la anterior estructura básica, por lo que, también en este apartado, emitimos nuestro informe favorable.
- Por último, tras conocer, a través de la Gerencia, los cambios operados en estos dos últimos años el régimen económico de la UNED entendemos necesaria la modificación de RPT por la que se cambia la denominación del puesto “Jefe de Departamento” nivel 28 que permanecía vacante en “Otros puestos” por la de “Jefatura de Departamento de gestión contable y presupuestaria” que permitirá la dirección conjunta de los servicios contables y presupuestarios de la UNED y que supondrá la amortización del actual puesto de Departamento de Presupuestos y Sistemas cuando la inminente jubilación del titular lo deje vacante, sin afectar al techo de plantilla.

Instamos al Consejo de Gobierno a analizar con detenimiento como están afectando los cambios introducidos en la Ley General Presupuestaria y en el régimen financiero de la UNED al derecho a la autonomía financiera que otorgan la Constitución y la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades a todas las Universidades.

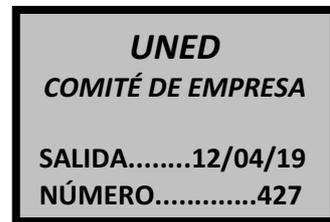
Madrid a 22 de abril de 2019

Fdo: Beatriz Jiménez Marsá

Presidente de la Junta de Personal Funcionario de Administración y Servicios de la UNED



Comité de Empresa PAS-Laboral
Facultad de Humanidades (Escalera de
Caracol)
Paseo Senda del Rey, 7, 28040 – Madrid
Teléfono 91 398 66 76



INFORME AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA U.N.E.D

Madrid 12 de abril 2019

Con objeto de cumplir con lo dispuesto en el Artº 179 de los Estatutos de la UNED, mediante el presente, este Comité de Empresa emite informe en referencia a la modificación de la estructura básica de la Universidad.

Entendiendo que la estructura básica que se nos propone tiene por objeto recuperar aquella anterior a la vigente, recuperando las dependencias orgánicas y funcionales previas a los cambios efectuados durante la gerencia de Agustín Torres Herrero, y dado que este proceso no conlleva ninguna amortización de plaza alguna, el sentido de este informe es FAVORABLE.

Madrid a 12 de abril de 2019



Fdo.: Carlos D. Álvarez Palma
Secretario Comité de Empresa PAS
Laboral